



ESCRITURA: 20200101007PO 1236

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ, Y

FÁTIMA FERNANDA FREIRE NARVÁEZ

A FAVOR DE: PABLO MATEO VÁZQUEZ MACHUCA

CUANTIA: U.S.D. \$ 267,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cuatro de junio de dos mil veinte, ante mi Doctora Doris María Cabrera Rojas, Notaria Séptima de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte, Por una parte, los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz, con cédula de ciudadanía número 0300766169, teléfono 0994994231, ecuatoriano, de profesión Ingeniero y Fátima Fernanda Freire Narváez, con cédula de ciudadanía número 010583756-1, ecuatoriana, de profesión empleada privada, domiciliados en la calle Benedicto número 133 y Pío XII, correo electrónico ribarahona@yahoo.es, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; y por otra parte, el señor Pablo Mateo Vázquez Machuca, soltero, con cédula de ciudadanía número 010482569-0, ecuatoriano, domiciliado

en la calle Miguel Cabello y Gaspar de Carvajal, de profesión estudiante, a quien, asimismo de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO", a quienes, asimismo de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar en conjunto como "LOS CESIONARIOS", a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se indican: **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente contrato, las siguientes personas: 1.- Por una parte, los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz, con cédula de ciudadanía número 0300766169, teléfono 0994994231, ecuatoriano, de profesión Ingeniero y Fátima Fernanda Freire Narváez, con cédula de ciudadanía número 010583756-1, ecuatoriana, de profesión empleada privada, domiciliados en la calle Benedicto número 133 y Pío XII, correo electrónico ribarahona@yahoo.es, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; 2.- Por otra parte, el señor

Pablo Mateo Vázquez Machuca, soltero, con cédula de ciudadanía número 010482569-0, ecuatoriano, domiciliado en la calle Miguel Cabello y Gaspar de Carvajal, de profesión estudiante, a quien, asimismo de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO".

ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, en la Notaría Séptima del cantón Cuenca a cargo de la doctora Doris Cabrera Rojas e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el seis de septiembre de dos mil diecisiete, bajo el Repertorio número ocho mil quinientos noventa y tres, número de inscripción quinientos siete, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada ESCUELA DE CONDUCCIÓN FÁCILDRIVE CÍA. LTDA., con un capital de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 800,00); **b).**- En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y cuatro de junio de dos mil veinte, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR al socio señor Ingeniero René Emilio Barahona Pinos, la cesión y transferencia de sus doscientas sesenta y siete (267) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una que posee en la compañía ESCUELA DE CONDUCCIÓN FÁCILDRIVE CÍA. LTDA., a favor del señor Pablo Mateo Vázquez Machuca, la cesión y



transferencia de doscientas sesenta y siete (267) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, a la par y por valor recibido y aceptarle como socio de la compañía. **CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.**- Por los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Pinos y Fátima Fernanda Freire Narváez, por este instrumento, en forma libre y voluntaria ceden y transfieren como en efecto transfieren las doscientas sesenta y siete participaciones (267) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que poseen en la compañía ESCUELA DE CONDUCCIÓN FÁCILDRIVE CÍA. LTDA., a favor del señor Pablo Mateo Vázquez, quien a su vez aceptan la cesión y transferencia de las participaciones, a la par y por el valor recibido, que se hacen a favor suyo. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.**

- Los cedentes declaran que sobre las participaciones que ceden y transfieren mediante el presente contrato, no soportan ningún gravamen que limite total o parcial el derecho de dominio. **CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** - Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realiza mediante este instrumento, el capital de la compañía ESCUELA DE CONDUCCIÓN FÁCILDRIVE CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL	No. DE	VALOR DE CADA
	TOTAL	PARTICIPACIONES	PARTICIPACIÓN
			USD
Arq. Iván Mauricio Campoverde Ochoa	266,00	266	1,00
Hernán Andrés Calderón Barahona	267	267	1,00
Pablo Mateo Vázquez Machuca	267	267	1,00
<hr/>			
Total	800,00	800	

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Art. 113 de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.** - La cuantía de este instrumento queda fijada en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 267,00). **CLÁUSULA QUINTA. GASTOS.** - Los gastos que demande la celebración de esta escritura, serán de cuenta de los cesionarios. **CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.** - Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.** - Queda autorizada la cesionaria

para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realice los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento público.

CLÁUSULA OCTAVA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral en derecho, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. **CLÁUSULA NOVENA: ACPETACIÓN. -**

Las partes contratantes aceptan lo que a cada uno corresponda por estar realizado a favor de sus intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se

agregan como documentos habilitantes, los siguientes: **10.1.-**

Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y cuatro de junio de dos mil veinte; **10.2.-**

La certificación del Presidente de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria,

anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente,

DOCTOR HUGO MALLA SACAQUIRIN, ABOGADO CON

MATRICULA NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ DEL

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Hasta aquí el

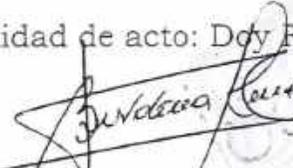
contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública,

Se deja expresa constancia de que si los comparecientes

cambiaren de dirección, teléfono y Correo Electrónico no se



exime de responsabilidad a las autoridades judiciales respectivas y/ o Profesional del derecho para que les notifique en una posible controversia, en el domicilio, teléfono o correo electrónico que tendrán los comparecientes al momento de dicha notificación. Todo ello de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador y demás normas del debido proceso. Los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe,


RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ 0300766169.


FÁTIMA FERNANDA FREIRE NARVÁEZ 0105837561


PABLO MATEO VÁZQUEZ MACHUCA 010462569-0


Doris María Cabrera Rojas
Notaría Pública Séptima del cantón Cuenca



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ESCUELA DE CONDUCCIÓN FÁCILDRIVE CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veinte, siendo las 9H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Namangosa y Culebrillas, Esquina, se reúnen los socios señores:

Ing. René Emilio Barahona Soliz, por sus propios derechos, propietario de 267 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 267,00.

Arq. Iván Mauricio Campoverde Ochoa, por sus propios derechos, propietario de 266 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 266,00.

Señor Hernán Andrés Calderón Barahona, por sus propios derechos, propietario de 267 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 267,00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 800; es decir 100%.

Preside la Junta el señor Hernán Calderón Barahona, en calidad de Presidente y actúa de Secretario el señor Ing. René Barahona Soliz, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art.11 del Reglamento sobre Juntas Generales.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

El señor Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum reglamentario; el señor Secretario informa que se encuentra presentes todos los socios que representan el capital social y pagado de la compañía; razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ESCUELA DE CONDUCCIÓN FÁCILDRIVE CÍA. LTDA., con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ING. RENÉ BARAHONA SOLIZ A FAVOR DEL SEÑOR PABLO MATEO VÁZQUEZ MACHUCA Y ACEPTARLE COMO SOCIO DE LA COMPAÑÍA.

Aprobado el orden del día, inmediatamente se procede a su desarrollo:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio señor Ing. René Barahona Soliz a favor del señor Pablo Mateo Vázquez Machuca y aceptarle como socio de la Compañía.

El señor Presidente, manifiesta que es de intereses del socio señor Ing. René Barahona Soliz en ceder sus doscientas sesenta y siete (267) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una que posee en la compañía a favor del señor Pablo Mateo Vázquez Machuca y aceptarle como socio de la Compañía. La Junta, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar al socio señor Ing. René Barahona Soliz la cesión y transferencia de sus doscientas sesenta y siete (267) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía a la par y por valor recibido a favor del señor Pablo Mateo Vázquez Machuca y aceptarle como socio de la compañía.

Como consecuencia de esta resolución, el capital de la compañía ESCUELA DE CONDUCCIÓN FÁCILDRIVE CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR USD
Arq. Iván Mauricio Campoverde Ochoa	266,00	266	1,00
Hernán Andrés Calderón Barahona	267	267	1,00
Pablo Mateo Vázquez M.	267	267	1,00
Totales	800,00	800	

La Junta autoriza al Gerente de la Compañía, realizar los trámites legales necesarios para que las cesiones de participaciones surtan los efectos legales pertinentes.



Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente el señor Presidente y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, firmando todos los socios presentes, dando por terminada la Junta a las 12:H00.

Sr. Hernán Calderón B.
PRESIDENTE - SOCIO

Arq. Iván Campoverde O.
SOCIO

Ing. René Barahona S.
SOCIO-GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



Cuenca, junio 24 del 2020

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ESCUELA DE CONDUCCIÓN FÁCILDRIVE CÍA. LTDA., celebrada el 24 de junio del 2020, los socios resolvieron por unanimidad autorizar al socio señor Ing. René Barahona Soliz, la cesión y transferencia de sus doscientas sesenta y siete (267) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía a favor del señor Pablo Mateo Vázquez Machuca y aceptarle como socio de la compañía.

p. ESCUELA DE CONDUCCIÓN
FÁCILDRIVE CÍA. LTDA.

Sr. Hernán Calderón B.
PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 010482569-0

CIUDADANÍA: VAZQUEZ MACHUCA PABLO MATEO
 APELLIDOS Y NOMBRES: VAZQUEZ MACHUCA PABLO MATEO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA
 HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO: 1990-10-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



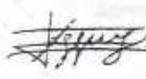
INSTRUCCION: BASICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VAZQUEZ SOTO PABLO LEONIDAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MACHUCA RENDON AFRA CHANTAL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2018-10-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-10-29

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E434313242



DIRECTOR GENERAL



REGISTRAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2018-2019

0031 M
0031 - 222
0104825690

VAZQUEZ MACHUCA PABLO MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
 CANTÓN: CUENCA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: YANUNCAY
 ZONA:



ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CIDUDANANO:
 ESTE DOCUMENTO
 CERTIFICA QUE
 VOTÉ EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



DRA. DORIS CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA



CUENCA-ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300766169

Nombres del ciudadano: BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREIRE NARVAEZ FATIMA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: BARAHONA EMILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLIZ YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2020

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 207-319-70813



207-319-70813

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0105837561

Nombres del ciudadano: FREIRE NARVAEZ FATIMA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO

Fecha de nacimiento: 17 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: FREIRE VITERI CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARVAEZ PINOS ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2020

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL
CONFIERO ESTA segunda COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA
SU CELEBRACIÓN.

Doris Cabrera Rojas
Dra. Doris Cabrera Rojas
NOTARIA SÉPTIMA DE CUENCA



N° de certificado: 204-319-70824



204-319-70824

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104825690

Nombres del ciudadano: VAZQUEZ MACHUCA PABLO MATEO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VAZQUEZ SOTO PABLO LEONIDAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACHUCA RENDON AFRA CHANTAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2020

Emisor: CARDENAS OCHOA RUTH CATALINA - AZUAY-CUENCA-NT 7 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 209-319-70831



209-319-70831

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ABRERA ROJAS
SÉPTIMA
ADOR

Doy Fe: Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ESCUELA DE CONDUCCION FACILDRIVE CIA. LTDA., otorgada el treinta y uno de Agosto del dos mil diecisiete, se ha tomado nota de la presente transferencia. Cuenca, a 24 de Junio del dos mil veinte. La Notaria.



DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

ABRERA ROJAS
SÉPTIMA
ECUADOR

ALOH
HOLA
EN BLANCO

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARÍA SÉPTIMA
CUENCA - ECUADOR

ABRERA ROJAS
SÉPTIMA
- ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 6735



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5754
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1809
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

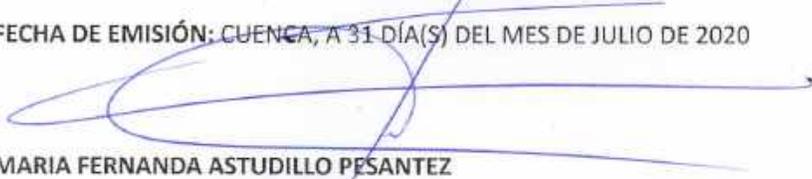
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /24/06/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCUELA DE CONDUCCIÓN FACILDRIVE CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ESCUELA DE CONDUCCIÓN FACILDRIVE CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 507, EL 06/SEPTIEMBRE/2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020


MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D

